

CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION CUARENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTICINCO (GE-AL-42-2025). En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de julio de dos mil veinticinco. NOSOTROS: Por una parte, **ARNALDO ADEMAR ALVARADO CIFUENTES**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y ocho espacio sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno espacio mil seiscientos uno (2598 66431 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Sub Gerente del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad "INTECAP", con cuentadancia número dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029); acredito mi personería con: a) Certificación del punto Quinto del acta número treinta y seis guion dos mil dieciséis (36-2016), de la Honorable Junta Directiva del "INTECAP"; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número ochenta y cuatro guion dos mil dieciséis (84-2016), de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP"; y por la otra parte, **HUGO LEONEL GUERRA MACHÓN**, de cincuenta años de edad, casado, Ingeniero Civil, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos sesenta y uno espacio ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve espacio cero ciento uno (2561 88459 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad "CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DE GUATEMALA, SOCIEDAD

ANÓNIMA", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número cuarenta y dos mil ochocientos sesenta (42860), folio cuatrocientos ochenta y nueve (489), libro ciento treinta y seis (136) de Sociedades; propietaria de la empresa mercantil de nombre comercial "CONASGUA", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cinco (258605), folio trescientos setenta (370), libro doscientos veinte (220) de Empresas Mercantiles, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada el dieciocho de enero de dos mil diecisiete, por la Notaria Leslie Mariela Rodríguez Aldana, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos veinticuatro (494224), folio setecientos diecisiete (717), libro cuatrocientos veinticuatro (424) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones en la doce (12) avenida "A" dieciséis guion veinticuatro (16- 24), Ciudad Nueva, zona dos (2), de esta ciudad. En lo sucesivo será denominado "CONASGUA". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente CONTRATO contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Cotización número trece guion dos mil veinticinco (13-2025), cuyo objeto es la contratación de los trabajos de mantenimiento y

remodelación de ambientes de áreas administrativas del cuarto (4to) nivel, Centro TIC'S; bajo el número de operación Guatecompras veintiséis millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve (26378639); Acta número SC guion cero cincuenta y dos guion dos mil veinticinco (SC-052-2025), de recepción y apertura de plicas, de fecha tres de junio de dos mil veinticinco; y Acta número SC guion cero cincuenta y cuatro guion dos mil veinticinco (SC-054-2025), de calificación y adjudicación de oferta, de fecha nueve de junio de dos mil veinticinco; Cotización contenida en formulario electrónico COT guion dos mil veinticinco guion veintiséis millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve guion veintitrés millones novecientos noventa y seis mil trescientos cincuenta y ocho (COT-2025-26378639-23996358), código de autenticidad BCB noventa y nueve DA dos (BCB99DA2), de fecha treinta de mayo de dos mil veinticinco; oferta de "CONASGUA", de fecha treinta de mayo de dos mil veinticinco; Acuerdo de aprobación de la adjudicación número GE guion trescientos ochenta y dos guion dos mil veinticinco (GE-382-2025), de fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco; y Memorando número SS guion setenta y ocho guion dos mil veinticinco (SS-78-2025), de fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: contratación de los trabajos de mantenimiento y remodelación de ambientes de áreas administrativas del cuarto (4to.) nivel, Centro TIC'S, para el efecto "CONASGUA" se compromete a ejecutar los siguientes renglones de trabajo: **UNO (1) TRABAJOS PRELIMINARES: uno punto uno (1.1) DEMOLICIONES: uno punto uno punto uno (1.1.1) desmontaje de catorce (14) puertas existentes, incluye**

embalaje y traslado a bodega o área asignada por el supervisor; con precio unitario de ciento ochenta y ocho quetzales (Q188.00) y precio total de dos mil seiscientos treinta y dos quetzales (Q2,632.00); **uno punto uno punto dos (1.1.2)** desmontaje de tres (3) ventanas existentes, incluye embalaje y traslado a bodega o área asignada por el supervisor; con precio unitario de trescientos cincuenta y cinco quetzales (Q355.00) y precio total de mil sesenta y cinco quetzales (Q1,065.00); **uno punto uno punto tres (1.1.3)** demolición de diecinueve punto veinticinco metros cuadrados (19.25m²) de muro de ladrillos, incluye el traslado de ripio resultante de los trabajos a botadero municipal más cercano; con precio unitario de ciento treinta quetzales (Q130.00) y precio total de dos mil quinientos dos quetzales con cincuenta centavos (Q2,502.50); **uno punto uno punto cuatro (1.1.4)** demolición de ciento ochenta y dos punto veinticinco metros cuadrados (182.25m²) de muros de tablayeso, incluye traslado de ripio resultante de los trabajos a botadero municipal más cercano; con precio unitario de ciento ochenta quetzales (Q180.00) y precio total de treinta y dos mil ochocientos cinco quetzales (Q32,805.00); **DOS (2) ACABADOS: DOS PUNTO UNO (2.1) ACABADOS EN PISO; dos punto uno punto uno (2.1.1)** desmontaje y mantenimiento de doscientos ochenta y dos punto cuarenta y nueve metros cuadrados (282.49m²) de alfombra existente; incluye la limpieza, restauración y montaje de la alfombra ya restaurada; con precio unitario de veintitrés quetzales (Q23.00) y precio total de seis mil cuatrocientos noventa y siete quetzales con veintisiete centavos (Q6,497.27); **dos punto uno punto dos (2.1.2);** suministro e instalación de ciento sesenta y ocho punto sesenta y tres metros cuadrados (168.63m²) de piso WPC imitación madera de alto tráfico, tipo Albany Creek o similar aprobado por supervisor, marca Klipen, Ferco, formato

de cinco por ciento ochenta y tres por mil doscientos diecinueve milímetros (5x183x1219mm), serie Lignum WPC, color greige; con precio unitario de quinientos veinticinco quetzales (Q525.00) y precio total de ochenta y ocho mil quinientos treinta quetzales con setenta y cinco centavos (Q88,530.75); **dos punto uno punto tres (2.1.3)** suministro e instalación de cuarenta y nueve punto veinticuatro metros cuadrados (49.24m²) de piso tipo silver grain mate o similar aprobado por supervisor, marca Italgraniti Ferco, en formato de cero punto sesenta por uno punto veinte metros (0.60x1.20m); con precio unitario de quinientos noventa y dos quetzales (Q592.00) y precio total de veintinueve mil ciento cincuenta quetzales con ocho centavos (Q29,150.08); **dos punto uno punto cuatro (2.1.4)** suministro e instalación de noventa y nueve punto ochenta y un metros lineales (99.81ml), de zócalo de pvc colocado con una altura de quince centímetros (15cm) para protección de muros; con precio unitario de ciento once quetzales (Q111.00) y precio total de once mil setenta y ocho quetzales con noventa y un centavos (Q11,078.91); **DOS PUNTO DOS (2.2) ACABADOS EN MURO: dos punto dos punto uno (2.2.1)** blanqueado, alisado y aplicación de trescientos noventa y seis metros cuadrados (396.00m²) de pintura en muros, de color gris oscuro; con precio unitario de doscientos tres quetzales (Q203.00) y precio total de ochenta mil trescientos ochenta y ocho quetzales (Q80,388.00); **dos punto dos punto dos (2.2.2)** suministro e instalación de una (1) placa de acrílico, de dimensiones de dos punto sesenta por dos punto cuarenta metros (2.60 x 2.40m); con precio total de doce mil trescientos cincuenta y cinco quetzales (Q12,355.00); **dos punto dos punto tres (2.2.3)** suministro e instalación de un (1) rótulo de ingreso, fabricado en acero inoxidable, de dimensiones uno punto doce por dos punto cuarenta y tres

metros (1.12 x 2.43m); con precio total de seis mil ochocientos ochenta quetzales (Q6,880.00); **dos punto dos punto cuatro (2.2.4)** suministro e instalación de treinta y cuatro punto ochenta y cuatro metros cuadrados (34.84m²) de muro decorativo en área de jefaturas y clínica, debe tener un alzado de cero punto cero siete metros (0.07m) entre el muro del fondo y el rostro exterior, construido de tablayeso con refuerzo de aluminio más canto de tablayeso con refuerzo para perfil de aluminio de iluminación, debe tener dos (2) manos de pintura color gris oscuro, incluye instalación de tira led de tres mil K (3000K); con precio unitario de cuatrocientos diecinueve quetzales (Q419.000) y precio total de catorce mil quinientos noventa y siete quetzales con noventa y seis centavos (Q14,597.96); **DOS PUNTO TRES (2.3) ACABADOS EN CIELO: dos punto tres punto uno (2.3.1)** suministro e instalación de cuarenta y uno punto ochenta y nueve metros cuadrados (41.89m²) de cielo falso, suspendido con estructura galvanizada, esmaltada color blanco más recubrimiento frontal vinílico de dos por cuatro pulgadas (2x4'), con parte posterior de recubrimiento de aluminio a una altura de h igual dos punto setenta y cinco m (h=2.75m); con precio unitario de trescientos diecinueve quetzales (Q319.00) y precio total de trece mil trescientos sesenta y dos quetzales con noventa y un centavos (Q13,362.91); **dos punto tres punto dos (2.3.2)** suministro e instalación de ochenta y cinco punto noventa y siete metros cuadrados (85.97m²) de cielo falso, suspendido con estructura galvanizada, esmaltada color blanco más recubrimiento frontal vinílico de dos por cuatro pulgadas (2x4'), con parte posterior de recubrimiento de aluminio a una altura de h igual dos punto noventa m (h=2.90m); con precio unitario de trescientos noventa y dos quetzales (Q392.00) y precio total de treinta y tres mil setecientos quetzales con veinticuatro centavos (Q33,700.24); **dos punto tres**

punto tres (2.3.3) suministro e instalación de diecinueve punto cero cero metros cuadrados (19.00m^2) de cielo falso suspendido con estructura galvanizada, esmaltada color negro más recubrimiento frontal vinílico de dos por dos pulgadas ($2 \times 2'$) con parte posterior de recubrimiento de aluminio a una altura de h igual dos punto setenta y cinco m ($h=2.75\text{m}$), detalle en plano cuatro (4); con precio unitario de mil doscientos cincuenta y tres quetzales (Q1,253.00) y precio total de veintitrés mil ochocientos siete quetzales (Q23,807.00); **TRES (3) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: TRES PUNTO UNO (3.1) FUERZA. tres punto uno punto uno (3.1.1)** suministro e instalación de diecisiete (17) unidades de salida para dato simple, tipo Siemon o similar aprobado por supervisor, consistente en tubería pvc de una pulgada (1") y cableado con FUTP categoría seis A (6A), accesorios de conexión, emplacado e identificación diagonal rotulación, incluye certificación; con precio unitario de tres mil seiscientos sesenta y cuatro quetzales (Q3,664.00) y precio total de sesenta y dos mil doscientos ochenta y ocho quetzales (Q62,288.00); **tres punto uno punto dos (3.1.2)**, suministro e instalación de trece (13) unidades de salida para tomacorriente doble, marca Bticino, de ciento veinte voltios (120v) polarizado, consiste en tubería pvc de tres cuartos ($3/4$) y cableado THHN número doce (12), uno l, uno n y uno t (1l,1n,1t), revisión tabla de distribución de circuitos accesorio tipo Legrand o similar aprobado; con precio unitario de quinientos cincuenta y cinco quetzales (Q555.00) y precio total de siete mil doscientos quince quetzales (Q7,215.00); **tres punto uno punto tres (3.1.3)** suministro e instalación de dieciocho (18) salidas para tomacorriente regulado, marca Legrand, de ciento veinte voltios (120v), consistente en tubería pvc de tres cuarto ($3/4$) y cableado THHN número doce (12), uno l, uno n, uno t (1l,1n,1t), revisión tabla de

distribución de circuitos accesorio tipo Legrand o similar aprobado; con precio unitario de quinientos cuatro quetzales (Q504.00) y precio total de nueve mil setenta y dos quetzales (Q9,072.00); **TRES PUNTO DOS (3.2) ILUMINACIÓN:**

tres punto dos punto uno (3.2.1) suministro e instalación de cuarenta y siete (47) unidades de salida de iluminación, marca tres M (3M), Viakon y Bticino, consiste en tubería PVC de tres cuartos de pulgadas (3/4") y cableado de cobre tipo THHN número doce (12), agrupadas en circuitos según distribución en planos, incluye breaker alimentador, apagadores y cable de tierra, detalle; con precio unitario de quinientos sesenta y tres quetzales (Q563.00) y precio total de veintiséis mil cuatrocientos sesenta y un quetzales (Q26,461.00);

tres punto dos punto dos (3.2.2) suministro e instalación de doce (12) unidades de salida de luminarias tipo troffer o similar aprobado por supervisor, marca Sylvania, de dos por dos pies (2x2), dos mil doscientos cuarenta y ocho lumens (2248), noventa cri (90cri), lente acrílico curvo smooth frosted, quince punto cuatro w (15.4w), ciento veinte guion doscientos setenta y siete voltios (120-277v), seis mil k (6000k), acrílico cero punto cero ochenta pulgadas (0.080"), cero guion diez v (0-10v) dimming, IK diez (IK10), IP sesenta y cinco (IP65); con precio unitario de setecientos treinta y dos quetzales (Q732.00) y precio total de ocho mil setecientos ochenta y cuatro quetzales (Q8,784.00);

tres punto dos punto tres (3.2.3) suministro e instalación de veintisiete (27) ojos de buey led de empotrar, marca Cooper Lighting Solutions, modelo Halo HLBSL seis (HLBSL6) de seis pulgadas (6"), novecientos (900) lumen, cuatro mil k (4000k), CRI noventa (90), quince watts (15w), ciento veinte guion doscientos setenta y siete voltios (120-277V); con precio unitario de cuatrocientos ocho quetzales (Q408.00) y precio total de once mil dieciséis quetzales (Q11,016.00); **tres punto dos punto cuatro**

(3.2.4), suministro e instalación de sesenta y dos punto treinta y nueve metros lineales (62.39ml) de tira led con driver, marca Light-Tec/I-tec; seis mil grados K (6000°k), IP veinte (IP20), difusor nevado/opalino, multivoltaje; con precio unitario de ciento quince quetzales (Q115.00) y precio total de siete mil ciento setenta y cuatro quetzales con ochenta y cinco centavos (Q7,174.85); **tres punto dos punto cinco (3.2.5)**, suministro e instalación de tres (3) luminarias de emergencia dos (2) cabezales, marca Light-Tec/Compass, ciento veinte diagonal doscientos setenta y siete (120/277) VAC, noventa (90) minutos; con precio unitario de quinientos sesenta y seis quetzales (Q566.00) y precio total de mil seiscientos noventa y ocho quetzales (Q1,698.00); **tres punto dos punto seis (3.2.6)**, suministro e instalación de cinco (5) luminarias riel tres (3) hilos una (1) fase, marca Tecnolite, cien guion doscientos cuarenta V (100-240V), spots tipo Led integrados, ochocientos (800) lúmenes, cuatro mil K (4000K), CRI noventa (90), doce W (12W), cien guion doscientos cuarenta V (100-240V), color negro; con precio unitario de mil novecientos ochenta y nueve quetzales (Q1,989.00) y precio total de nueve mil novecientos cuarenta y cinco quetzales (Q9,945.00); **tres punto dos punto siete (3.2.7)**, diecisiete punto diez metros lineales (17.10ml) de tira led RGB para rótulos, marca BS Light/Dealers, diez W (10W) por metro, ciento veinte guion doscientos setenta y siete V (120-277V), longitud de onda: roja seiscientos quince a seiscientos treinta nm (615 a 630nm), verde quinientos quince a quinientos treinta nm (515 a 530nm), azul cuatrocientos sesenta a cuatrocientos setenta y cinco nm (460 a 475nm); con precio unitario de ciento cincuenta y nueve quetzales (Q159.00) y precio total de dos mil setecientos dieciocho quetzales con noventa centavos (Q2,718.90);

CUATRO (4) MONTAJE DE PUERTAS. cuatro punto uno (4.1) PUERTAS:

cuatro punto uno punto uno (4.1.1) suministro e instalación de cuatro (4) puertas; tipo P guion uno (P-1) de dos punto setenta metros por dos punto cero cero metros (2.70m x 2.00m), construidas en aluminio perfil europeo anodizado, color negro y vidrio laminado color claro de seis milímetros (6mm), con chapa de seguridad, cierra puertas de brazo, haladores tipo escalera de acero inoxidable, tres (3) visagras de dos (2) palas y tres (3) tipos de empaques para su cierre hermético; con precio unitario de trece mil seiscientos cuarenta y dos quetzales (Q13,642.000) y precio total de cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho quetzales (Q54,568.00); **cuatro punto uno punto dos (4.1.2)**; suministro e instalación de tres (3) puertas tipo P guion dos (P-2), de dos punto setenta metros por dos punto cero cero metros (2.70m x 2.00m), construidas en aluminio perfil europeo anodizado, color negro y vidrio laminado color claro de seis milímetros (6mm), con chapa de seguridad, cierra puertas de brazo, haladores tipo escalera de acero inoxidable, tres (3) visagras de dos (2) palas y tres (3) tipos de empaques para su cierre hermético; con precio unitario de diez mil ochocientos cincuenta y tres quetzales (Q10,853.00), y precio total de treinta y dos mil quinientos cincuenta y nueve quetzales (Q32,559.00); **cuatro punto uno punto tres (4.1.3)**, suministro e instalación de una (1) puerta tipo P guion tres (P-3), de dos punto setenta metros por uno punto cincuenta metros (2.70m x 1.50m), construida en aluminio perfil europeo anodizado, color negro y vidrio laminado color claro de seis milímetros (6mm), con chapa de seguridad, cierra puertas de brazo, haladores tipo escalera de acero inoxidable, tres (3) bisagras de dos (2) palas y tres (3) tipos de empaques para su cierre hermético; con precio total de nueve mil ochocientos catorce quetzales (Q9,814.00); **cuatro punto uno punto cuatro (4.1.4)**, suministro e instalación de dos puertas (2) puertas tipo P

guion cuatro (P-4) de dos punto diez metros por cero punto noventa metros (2.10m x 0.90m), construídas de enchapado de madera y vidrio laminado, color claro de seis milímetros (6mm), con chapa de seguridad, cierra puertas de brazo, haladores tipo escalera de acero inoxidable, tres (3) visagras de dos (2) palas y tres (3) tipos de empaque para su cierre hermético; con precio unitario de cuatro mil seiscientos sesenta quetzales (Q4,660.00) y precio total de nueve mil trescientos veinte quetzales (Q9,320.00); **cuatro punto uno punto cinco (4.1.5)**, suministro e instalación de cuatro (4) puertas tipo P guion cinco (P-5) de dos punto diez metros por cero punto ochenta metros (2.10m x 0.80m), construídas de enchapado de madera y vidrio laminado, color claro de seis milímetros (6mm), con chapa de seguridad, cierra puertas de brazo, haladores tipo escalera de acero inoxidable, tres (3) visagras de dos (2) palas y tres (3) tipos de empaque para su cierre hermético; con precio unitario de cuatro mil seiscientos sesenta quetzales (Q4,660.00) y precio total de dieciocho mil seiscientos cuarenta quetzales (Q18,640.00); **cuatro punto uno punto seis (4.1.6)**, suministro e instalación de siete (7) puertas tipo P guion seis (P-6) de dos punto diez metros por cero punto ochenta metros (2.10m x 0.80m), construídas de enchapado de madera con vidrio; con precio unitario de cuatro mil seiscientos sesenta quetzales (Q4,660.00) y precio total de treinta y dos mil seiscientos veinte quetzales (Q32,620.00); **cuatro punto uno punto siete (4.1.7)**, suministro e instalación de una (1.00) puerta tipo P guion siete (P-7) de dos punto diez metros por cero punto setenta metros (2.10m x 0.70m), construída de enchapado de madera con vidrio; con precio total de cuatro mil seiscientos sesenta quetzales (Q4,660.00); **cuatro punto uno punto ocho (4.1.8)**, suministro e instalación de uno (1) muro cortina, tipo MC guion uno (MC-

1), de dos punto noventa y cinco metros por dos punto setenta metros (2.95m x 2.70m), de PVC; con precio total de once mil quinientos setenta y seis quetzales (Q11,576.00); **cuatro punto uno punto nueve (4.1.9)**, suministro e instalación de un (1) muro cortina tipo MC guion dos (MC-2) de dos punto cero cero metros por dos punto setenta metros (2.00m x 2.70m) de PVC; con precio total de ocho mil doscientos setenta y cinco quetzales (Q8,275.00). La ejecución de los trabajos deberá ser de conformidad con las especificaciones estipuladas en los renglones de trabajo y planos constructivos, elaborados para el efecto y las bases de cotización.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que ascienden los trabajos de mantenimiento y remodelación de ambientes descrito en la cláusula segunda del presente contrato es de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (Q687,757.37)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA). El pago se hará mediante transferencia de acreditamiento en cuenta bancaria o cheque, previo a presentar la factura electrónica en línea -FEL-, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que los trabajos de mantenimiento y remodelación de ambientes han sido recibidos de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion cero ciento uno guion ciento setenta y uno (2025-11200034-000-00-11-00-000-002-000-0101-171), de Formación Ocupacional Certificable, División

Región Central y/o en la que el futuro corresponda.

CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: "CONASGUA" se obliga a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula segunda de este contrato, en el Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's), ubicado en Calle Doroteo Guamuch Flores, ocho guion setenta y nueve (8-79), zona cinco (5), de esta ciudad; en un plazo de ciento cincuenta y cuatro (154) días calendario, computados a partir del día siguiente de que el INTECAP le notifique por escrito la aprobación del contrato.

QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN: A) DE CUMPLIMIENTO: "CONASGUA" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "CONASGUA". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "CONASGUA", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "CONASGUA" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y B) DE CONSERVACIÓN DE OBRA: "CONASGUA" se obliga a garantizar los trabajos de mantenimiento y



remodelación de ambientes concluidos. Este seguro será por un valor igual al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, según indica el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, y cubrirá las fallas y desperfectos por causas que sean imputables a "CONASGUA" y que aparezcan durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos de mantenimiento y remodelación de ambientes. El "INTECAP" al verificar las fallas y desperfectos a que se hace referencia, lo pondrá en conocimiento de "CONASGUA" fijándole plazo para iniciar y terminar las reparaciones necesarias y si éste no diere principio a los trabajos dentro del plazo fijado, el "INTECAP" sin más trámite ordenará su ejecución, ya sea con su personal o contratando su ejecución con tercera persona, cargando todos los gastos a la fianza de conservación de obra. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto anteriormente, no exime a "CONASGUA" de la responsabilidad por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, computados a partir de la recepción definitiva de la obra. Este seguro deberá presentarse como requisito previo para la recepción de la obra. El "INTECAP" hará efectivo cualquiera de los seguros estipulados en las presentes bases, sin necesidad de expediente administrativo o proceso judicial alguno.

SEXTA: GARANTÍA: "CONASGUA" por su parte ofrece una garantía de treinta y siete (37) meses, tiempo durante el cual se compromete a reparar cualquier eventualidad relacionada con la calidad de los trabajos realizados, así como del material utilizado para la ejecución de los mismos, con el fin de dejar las instalaciones en condiciones óptimas, el cual se computa a partir de la recepción de los mismos.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: "CONASGUA" se obliga a:

1) Ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción al presente contrato y especificaciones suministradas al efecto por el "INTECAP". Deberá revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos observe. Al respecto deberá formular las consultas y observaciones del caso por lo menos cinco (5) días antes de efectuar el trabajo que pueda resultar afectado; 2) Retirar de los trabajos a cualquier trabajador o empleado que el supervisor considere incompetente, negligente, insubordinado o perjudicial a la buena marcha de los trabajos; 3) Tomar las precauciones necesarias para la protección de personas y propiedades, poniendo especial atención a las medidas de seguridad para los trabajadores, todo el personal de la entidad contratante, debe encontrarse debidamente identificado, así mismo el personal debe contar con equipo de protección personal, dependiendo la índole de trabajo, así como gafas, cascos con logotipo de la entidad, guantes, calzado especial, gabacha y manoplas, entre otros, para la protección prevención de peligros en general, en donde se realicen trabajos de altura que demandan uso de arnés, los trabajadores deberán contar con línea de vida respectiva y toda la indumentaria necesaria para la ejecución de este tipo de trabajos; 4) Si durante el curso de la ejecución del objeto del contrato, cualquier operación, trabajo o condición existente, es considerada peligrosa por el Supervisor, podrá suspenderla de inmediato, en tanto se tomen las medidas necesarias por el Contratista, para evitar condiciones de riesgo, la determinación del Supervisor para exigir la corrección de este tipo de situaciones, no exonera al Contratista como único responsable de la seguridad; 5) Previa autorización del Supervisor, el contratista podrá usar un área para el almacenaje de materiales, equipo y otros, evitando riesgos para los trabajadores de



INTECAP, manteniendo limpias y de libre acceso las áreas de trabajo, evitar en la medida de lo posible el ingreso de objetos personales que no sean necesarios; 6) Instalar y mantener un botiquín de primeros auxilios, que cumpla con los requisitos exigidos por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-; 7) Identificarse en la puerta de acceso y respetar las indicaciones que se le brinden, así como colocar los desechos en los recipientes autorizados para el efecto; 8) Corregir o remover todo trabajo que haya sido rechazado por defectuoso, sin remuneración adicional alguna y no será pagado si es ejecutado en forma diferente a lo establecido en los planos y especificaciones o como lo haya ordenado el supervisor; y 9) Al finalizar los trabajos, debe limpiar y remover de las áreas adyacentes, todo el equipo, material sobrante, desechos, así como restaurar o reacomodar en forma correcta, la propiedad e instalaciones que fueran dañadas o removidas durante la ejecución.

OCTAVA: PROHIBICIONES: "CONASGUA" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, HUGO LEONEL GUERRA MACHÓN declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no soy deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

DÉCIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, HUGO LEONEL GUERRA MACHÓN, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII

del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; c) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega de los trabajos; con base a la fecha establecida y fijada en la cláusula cuarta del presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o

cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA CUARTA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de "CONASGUA" en la entrega de los trabajos de mantenimiento y remodelación de ambientes se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "CONASGUA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el Artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: 1) "CONASGUA" dará aviso por escrito al Supervisor cuando los trabajos estén terminados en el plazo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato; 2) El supervisor hará la inspección final dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la recepción del aviso y rendirá informe pormenorizado al departamento de Diseño e Infraestructura y éste a la Gerencia del "INTECAP"; 3) La Gerencia del "INTECAP" nombrará la Comisión Receptora de los trabajos, quienes fundamentándose en el contrato, bases de cotización, oferta e informe pormenorizado, verificará: cantidad, calidad y demás especificaciones y recibirá los trabajos descritos en la cláusula

segunda del presente contrato, diligencia en la cual deberá estar presente un representante de "CONASGUA", en caso contrario, se entenderá que acepta el contenido del acta que se levante de la cual se enviará copia certificada a donde corresponda, para los efectos que procedan; 4) En caso que la Comisión Receptora ordene a "CONASGUA" corregir algunos trabajos o completar otros, de una vez indicará: a) Las correcciones o trabajos extras que deba efectuar el contratista; b) El tiempo a emplearse; sin perjuicio de las sanciones por retraso en la entrega de los trabajos, conforme a la cláusula cuarta del presente contrato. Satisfechos los requerimientos, la Comisión Receptora, procederá a suscribir el acta de recepción final correspondiente. La liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la recepción de los trabajos.

DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en diez (10) hojas de papel membretado del "INTECAP".

Ing. Arnaldo Ademar Alvarado Cifuentes
Sub Gerente

Antecap

Subgerencia

Ing. Hugo Leonel Guerra Machón
Gerente General y
Representante Legal

